



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Consejo Nacional de Salud

Resolución CNS N° 003

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULO, MÉRITOS Y APTITUDES PARA EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SALUD, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONCURSO, EL PERFIL Y MATRIZ DE EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DE CONCURSO Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EQUIPO TÉCNICO DE APOYO PARA EL MISMO.

Asunción, 19 de agosto de 2024

VISTO:

El Artículo 7º de la Ley N° 2319/2006 "Que establece las funciones y competencias de la Superintendencia de Salud, creada por Ley N° 1032, de fecha 30 de diciembre de 1996 "Que Crea el Sistema Nacional de Salud"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 47, inciso 3) de la Constitución de la República del Paraguay consagra "la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad...", y el Artículo 101 del mismo cuerpo legal dispone que "todos los paraguayos tienen derecho a ocupar funciones y empleos públicos".

Que el Artículo 2º de la Ley N° 2319/2006 "Que establece las funciones y competencias de la Superintendencia de Salud creada por Ley N° 1032, de fecha 30 de diciembre de 1996 "Que Crea el Sistema Nacional de Salud", dispone que: "La Superintendencia es el organismo que, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, está encargada de la aplicación de la presente Ley, en todo el territorio de la República. Para el cumplimiento de sus funciones, la Superintendencia goza de autonomía técnica y de gestión".

Que el Artículo 7º de la citada Ley determina que: "El Superintendente será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo, de una terna constituida por los que obtuvieran mejores calificaciones de acuerdo con el criterio del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Salud, en un Concurso Público de Títulos, Méritos y Aptitudes que se llevará a cabo a tal efecto".

Que el Artículo 8º de la misma normativa aludida señala que: "La representación y dirección de la Superintendencia estará a cargo del Superintendente de Salud. Para ser designado Superintendente se requiere ser de nacionalidad paraguaya, ser graduado universitario y no ser accionista, director, gerente o empleado de las EPSS, directa o indirectamente desde el 2º grado de consanguinidad y 4º de afinidad, o ejercer alguna actividad comercial, económica o profesional que pueda generar conflictos de intereses con la toma de decisiones de la Superintendencia de Salud. Durará tres años en sus funciones pudiendo ser reelecto. El Superintendente cesará en sus funciones por: a) expiración del plazo de su designación; b) defunción; c) inhabilitación física o síquica determinada por una junta médica nombrada por el Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Salud; d) renuncia; e) condena firme y ejecutoriada por comisión de hechos punibles dolosos; y f) previo sumario administrativo, remoción por mal desempeño de sus funciones resuelto por el Consejo Nacional de Salud. En caso de ausencia o incapacidad temporal o afección del Superintendente de Salud, ejercerá transitoriamente sus funciones el Director de Control de Instituciones de Superintendencia".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Consejo Nacional de Salud

Resolución CNS N° 003.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULO, MÉRITOS Y APTITUDES PARA EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SALUD, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONCURSO, EL PERFIL Y MATRIZ DE EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DE CONCURSO Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EQUIPO TÉCNICO DE APOYO PARA EL MISMO.

Asunción, 29 de agosto de 2024

Que los criterios del Comité Ejecutivo mencionados por el Artículo antes citado han quedado plasmados en las sesiones que el mismo ha llevado a cabo desde 11/12/2023 hasta el 01/08/2024, habiéndose aprobado como resultado el Reglamento del Concurso, el Perfil y Matriz de Evaluación y el Cronograma de Concurso, tal como constan en las actas que se adjuntan a la presente Resolución.

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar el llamado a "Concurso Público de Títulos, Méritos y Aptitudes" para ocupar el cargo de Superintendente de Salud.

Artículo 2º. Aprobar el Reglamento del Concurso, el Perfil y Matriz de Evaluación y el Cronograma de Concurso, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º. Conformar la Comisión de Selección para la realización del llamado a "Concurso Público de Títulos, Méritos y Aptitudes para el cargo de Superintendente de Salud a un representante de cada institución que forma parte del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Salud:

- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Instituto de Previsión Social.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Consejo de Gobernadores.
- Organización Paraguaya de Cooperación intermunicipal – OPACI.
- Asociación Paraguaya de Sanatorios y Hospitales Privados.
- Gremio Médico: Círculo Paraguayo de Médicos.

Artículo 4º. Conformar el Equipo Técnico de Apoyo para la realización del llamado a "Concurso Público de Títulos, Méritos y Aptitudes para el cargo de Superintendente de Salud con las siguientes personas:

- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud.
- Director General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o representante.
- Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o representante.
- Director de Desarrollo de las Personas, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o representante.

Página 2 de 3





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Consejo Nacional de Salud

Resolución CNS N° 003 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULO, MÉRITOS Y APTITUDES PARA EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SALUD, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONCURSO, EL PERFIL Y MATRIZ DE EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DE CONCURSO Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EQUIPO TÉCNICO DE APOYO PARA EL MISMO.

Asunción, 29 de agosto de 2024

Artículo 5°. Designar como Veedor del Concurso Público de Títulos, Méritos y Aptitudes para el cargo de Superintendente de Salud al Director General de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o un representante.

Artículo 6°. Establecer que el Reglamento del Concurso, el Perfil y Matriz de Evaluación y el Cronograma de Concurso y documentos complementarios estarán a disposición de los interesados, en la página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social: www.mspbs.gov.py

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA y PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE SALUD

GE/md